



Ayuntamiento de Alcorcón

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.

CONCEJALA-SECRETARIA

D^a SONIA LÓPEZ CEDENA.

CONCEJALES/AS

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.

D^a RAQUEL PERAL RODERO.

D. RAÚL TOLEDANO SERRANO.

D^a TRINIDAD CASTILLO YEPES.

D^a MIRIAM BENÍTEZ GONZÁLEZ.

**TITULAR SUSTITUTA DE LA OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL** (Decreto 6442 de fecha 29 de agosto de 2025).

D^a M^a EUGENIA BARRIL VICENTE

INTERVENTORA GENERAL

D^a ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **veintitrés de septiembre de dos mil veinticinco**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

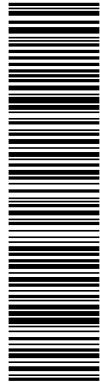
Han justificado su falta asistencia los Concejales D. DAVID LÓPEZ MARTÍN y D. CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ y la Concejala D^a CARMEN MARTIN RUBIO.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE
SEPTIEMBRE DE 2025 (40/2025).**

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular Sustituta de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local (Decreto 6442 de fecha 29 de agosto de 2025).



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6479285; 16079-05C1A-31E17 987A711E1D9237BEDA91FCAB9C202A196E8C6B4B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023, sustituido por Decreto de fecha 16 de mayo de 2025 y modificado según Decreto nº 4442 de fecha 3 de junio de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veintitrés de septiembre de dos mil veinticinco en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/305.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2025.-

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

2/306.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO “DIAGNÓSTICO ESTRATÉGICO URBANO” CORRESPONDIENTE A LA FASE 1 DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA AGENDA URBANA DE ALCORCÓN EN EL MARCO DE LA AGENDA 2030 Y LOS ODS. (EXPTE. 2024162_ASES).-

3/307.- APROBACIÓN DEL ENCARGO Nº 3/2024 A “ESMASA” PARA LA SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS EN LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA (BT) DEL CENTRO CÍVICO “LOS PINOS”.-

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

4/308.- APROBACIÓN DEL PADRÓN DE LA TASA POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON ENTRADAS DE VEHÍCULOS DEL AÑO 2025.-

5/309.- APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL AÑO 2025.-

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

6/310.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE Dª S.A.D.P., PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA EL EJERCICIO DE UNA SEGUNDA ACTIVIDAD COMO PROFESORA ASOCIADA EN UNIVERSIDAD PÚBLICA.-



Ayuntamiento de Alcorcón

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

7/311.- APROBACIÓN DEL ENCARGO Nº 1/2024 A “ESMASA” PARA LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN LOS CAMPOS DE FÚTBOL Y ATLETISMO DEL POLIDEPORTIVO “PRADO DE SANTO DOMINGO”.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

SEGUNDO.- Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como “ESTADO FIRMADO” (en la parte superior derecha), de lo que yo, como Asistente Jurídico (P.S. del Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local), doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.

LA TITULAR SUSTITUTA DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Fdo. Mª Eugenia Barril Vicente.”

Tras ello, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/305.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2025.-

- **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 9 de septiembre de 2025, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD



Ayuntamiento de Alcorcón

2/306.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO “DIAGNÓSTICO ESTRATÉGICO URBANO” CORRESPONDIENTE A LA FASE 1 DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA AGENDA URBANA DE ALCORCÓN EN EL MARCO DE LA AGENDA 2030 Y LOS ODS. (EXPTE. 2024162_ASES).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. González García, de fecha 21 de agosto de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/03.05.01.18/11

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA COORDINADORA GENERAL DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMEITNO DE LA CIUDAD PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DOCUMENTO DENOMINADO “DIAGNÓSTICO ESTRATÉGICO URBANO”, CORRESPONDIENTE A LA FASE 1 DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA AGENDA URBANA DE ALCORCÓN EN EL MARCO DE LA AGENDA 2030 Y LOS ODS (2024162_ASES)

Servicio: CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SECCIÓN PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.

En relación con el asunto de referencia por el Arquitecto Municipal, Jefe de Sección de Planeamiento D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez, y por el Jefe de Servicio de Urbanismo D. Carlos Andrés Guerrero Fernández, se ha emitido, con fecha 21 de agosto de 2025, informe cuyo literal es el siguiente:

“INFORME DE CONFORMIDAD DEL DOCUMENTO DENOMINADO “DIAGNÓSTICO ESTRATÉGICO URBANO”, CORRESPONDIENTE A LA FASE 1 DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA AGENDA URBANA DE ALCORCÓN EN EL MARCO DE LA AGENDA 2030 Y LOS ODS (2024162_ASES)

El contrato de servicios para la elaboración de la AGENDA URBANA DE ALCORCÓN EN EL MARCO DE LA AGENDA 2030 Y LOS ODS fue adjudicado por el Ayuntamiento de Alcorcón a la empresa PAISAJE TRANSVERSAL SLL, según acuerdo de JGL de fecha 18/03/2025, expediente de contratación nº 2024162, por un importe de 65.495,00 €, un IVA 21 % de 13.753,95 €, lo que hace un total de 79.248,95 €.

En los pliegos, para la elaboración de la AGENDA URBANA DE ALCORCON, se establecen 5 fases diferenciadas, asignando a cada fase unos plazos concretos y un porcentaje de abono del precio aprobado, según el siguiente desglose:

- **FASE 1. DIAGNÓSTICO ESTRATÉGICO URBANO.**
Plazo máximo de tres (3) meses. Abono 25 % del total del importe contratado.
- **FASE 2. MARCO ESTRATÉGICO DE LA AGENDA URBANA DE ALCORCON.**



Ayuntamiento de Alcorcón

Plazo máximo de dos (2) meses. Abono 20 % del total del importe contratado.

- **FASE 3. PLAN DE ACCIÓN DE LA AGENDA URBANA DE ALCORCON.**

Plazo máximo de dos (2) meses. Abono 20 % del total del importe contratado.

- **FASE 4. DISEÑO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA AGENDA URBANA DE ALCORCON.**

Plazo máximo de un (1) mes. Abono 10 % del total del importe contratado.

- **FASE 5. AGENDA URBANA DE ALCORCON.**

Plazo máximo de un (1) mes. Abono 25 % del total del importe contratado.

El pasado día 24/06/2025, dentro del plazo establecido a los efectos, se recibe en la Sección de Planeamiento y Gestión el documento denominado FASE1.DIAGNÓSTICO ESTRATÉGICO URBANO, según registro municipal de entrada nº 30253, redactado por PAISAJE TRANSVERSAL SLL. Desde la Sección de Planeamiento y Gestión el pasado día 28/07/2025 se realizaron una serie de indicaciones a la documentación presentada, elaborando las diferentes adaptaciones y presentado PAISAJE TRANSVERSAL SLL el documento refundido el día 14/08/2025 según registro municipal nº 39062, El documento presentado consta de 6 volúmenes independientes (entregables), según la siguiente relación:

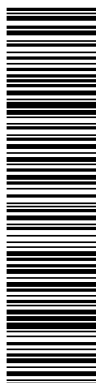
- F.1.1. ANALISIS Y DIAGNOSTICO DE LA AGENDA URBANA 2030.
- F.1.2. RESUMEN EJECUTIVO DEL DIAGNOSTICO DE LA AGENDA URBANA 2030.
- F.1.3. MEMORIA DE PARTICIPACIÓN.
- F.1.4. MEMORIA DE COMUNICACIÓN.
- F.1.5. PRESENTACIÓN INTERACTIVA WEB.
- F.1.6. PRESENTACIÓN INTERACTIVA.

Además, el adjudicatario tiene la obligación de entregar al Ayuntamiento artículos de merchandising, a convenir, según indica el apartado 3 del PPT aprobado a los efectos, indicando: "F.1.7. Entrega de diferentes objetos de merchandising a convenir (bolígrafos, bolsas, llaveros)". A estos efectos, el adjudicatario ha entregado 200 bosas de tela de medidas aproximadas 33x33 cm., con el logo de LA AGENDA URBANA DE ALCORCÓN 2030, que se encuentran depositadas en las dependencias de la concejalía. Se ha convenido que el resto de artículos, consistentes en 200 bolígrafos y 200 agendas, se entregarán con ocasión de la celebración del FORO URBANO ALCORCON (Fase 2).

Como conclusión y según lo anteriormente expuesto, se informa de la conformidad técnica y urbanística de la documentación presentada por PAISAJE TRANSVERSAL SLL, consistente en:

- **FASE 1. DIAGNÓSTICO ESTRATÉGICO URBANO.**

- F.1.1. ANALISIS Y DIAGNOSTICO DE LA AGENDA URBANA 2030.
- F.1.2. RESUMEN EJECUTIVO DEL DIAGNOSTICO DE LA AGENDA URBANA 2030.
- F.1.3. MEMORIA DE PARTICIPACIÓN.



Ayuntamiento de Alcorcón

- F.1.4. MEMORIA DE COMUNICACIÓN.
- F.1.5. PRESENTACIÓN INTERACTIVA WEB.
- F.1.6. PRESENTACIÓN INTERACTIVA.

En lo relativo a la competencia, estableciendo los pliegos de contratación que “Se expedirán facturas por la realización completa, a satisfacción de la Administración, de cada una de las fases que conforma la elaboración del documento de Agenda Urbana, que previa conformidad serán tramitadas”, procede continuar con la elaboración de la siguiente fase del contrato previo el visto bueno del órgano de contratación en el que se manifieste su satisfacción.

A la vista de cuanto antecede, y del expediente administrativo, se emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Aprobar, a satisfacción del órgano de contratación, la documentación con entrada en este Ayuntamiento el 14/08/2025 registro municipal nº 39062 que contiene la fase 1 del contrato de servicios para la elaboración de la AGENDA URBANA DE ALCORCÓN EN EL MARCO DE LA AGENDA 2030 Y LOS ODS, adjudicado por el Ayuntamiento de Alcorcón a la empresa PAISAJE TRANSVERSAL SLL, según acuerdo de JGL de fecha 18/03/2025, expediente de contratación nº 2024162.

Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados, para dar comienzo a la siguiente fase del contrato, Fase 2, “Marco Estratégico de la Agenda Urbana de Alcorcón”

Visto el atendido informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), así como pliegos que rigen la contratación, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Aprobar, a satisfacción del órgano de contratación, la documentación con entrada en este Ayuntamiento el 14/08/2025 registro municipal nº 39062 que contiene la fase 1 del contrato de servicios para la elaboración de la AGENDA URBANA DE ALCORCÓN EN EL MARCO DE LA AGENDA 2030 Y LOS ODS, adjudicado por el Ayuntamiento de Alcorcón a la empresa PAISAJE TRANSVERSAL SLL, según acuerdo de JGL de fecha 18/03/2025, expediente de contratación nº 2024162.

Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados, para dar comienzo a la siguiente fase del contrato, Fase 2, “Marco Estratégico de la Agenda Urbana de Alcorcón”.

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 21/08/2025.

LA COORDINADORA GENERAL DEL ÁREA DE AGENDA URBANA. Eulalia Moreno de Acevedo Yagüe.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los



Ayuntamiento de Alcorcón

motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe indicado en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR, a satisfacción del órgano de contratación, la documentación con entrada en este Ayuntamiento el 14/08/2025 registro municipal nº 39062 que contiene la fase 1 del contrato de servicios para la elaboración de la AGENDA URBANA DE ALCORCÓN EN EL MARCO DE LA AGENDA 2030 Y LOS ODS, adjudicado por el Ayuntamiento de Alcorcón a la empresa PAISAJE TRANSVERSAL SLL, según acuerdo nº 2/80 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 18 de marzo de 2025, expediente de contratación nº 2024162.

SEGUNDO.- NOTIFICAR este acuerdo a los interesados, para dar comienzo a la siguiente fase del contrato, Fase 2, "Marco Estratégico de la Agenda Urbana de Alcorcón".

3/307.- APROBACIÓN DEL ENCARGO Nº 3/2024 A "ESMASA" PARA LA SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS EN LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA (BT) DEL CENTRO CÍVICO "LOS PINOS".-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. González García, de fecha 4 de septiembre de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2024/02.07.01.13/3

ENCARGO Nº 3/2024 A ESMASA PARA LA SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS EN LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA (BT) DEL CENTRO CÍVICO LOS PINOS

ANTECEDENTES

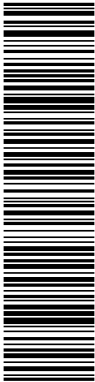
PRIMERO: Se ha seguido el procedimiento establecido por el Pleno Corporativo en su sesión celebrada el 9 de noviembre de 2020, mediante el expediente instruido de encargos a medios propios 2025/1, en el que consta el alcance del encargo que se llevará a cabo, se incorpora la oferta económica y técnica presentada por ESMASA de fecha de 14 de mayo de 2025.

SEGUNDO: Se ha emitido informe de idoneidad de la oferta por el Jefe de Servicio de Mantenimiento y Calidad de los Servicios proponiendo la adjudicación del encargo a ESMASA, en fecha de 3 de junio de 2025.

En el mismo sentido se ha emitido informe de Asesoría Jurídica en fecha de 15 de julio de 2025.

TERCERO: Consta en el expediente la acreditación de retención de crédito suficiente con nº de operación: 220250011341 con cargo a la partida presupuestaria 40 92001 22799 por importe de 6.000,00 €.

Por cuanto antecede y, previo informe de la Intervención Municipal, el Concejal Delegado que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente Acuerdo:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6478285; 16079-05C1A-31E17; 987A711E1D9237BEDA91FCA89C202A196E8C6B4B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

PRIMERO. Disponiendo la EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCON, S.A.U. (ESMASA) en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en su sesión celebrada el 9 de noviembre de 2020, de la naturaleza de medio propio personificado de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y cumpliéndose el procedimiento establecido, efectuar el ENCARGO A LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCON, S.A.U. (ESMASA) para la SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS EN LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA (BT) DEL CENTRO CÍVICO LOS PINOS, conforme a las condiciones y requisitos establecidos en la Memoria Justificativa elaborada por la Técnico de la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad y a la propuesta ofertada por ESMASA el 24 de abril de 2025, y con un plazo de ejecución desde la fecha de formalización del encargo de dos meses.

SEGUNDO. APROBAR la AUTORIZACIÓN Y DISPOSICION DEL GASTO por importe de 5.970,14 € (CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS Y CATORCE CÉNTIMOS), con cargo al presente ejercicio 2025 y al programa y partida presupuestaria: 40 92001 22799.

TERCERO. Que se comunique al Servicio de Contratación de todas las actuaciones realizadas.

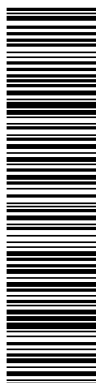
CUARTO. Que por el Concejal delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, se dé al expediente la oportuna tramitación.

En Alcorcón a fecha de firma electrónica 04/09/2025.

EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD. Miguel A. González García."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por el Departamento que se indica y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202501187-F firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 18 de septiembre de 2025.
- Informe de valoración de las repercusiones del contrato en el Presupuesto Municipal emitido por la Ingeniero Técnico Industrial de Conservación y Mantenimiento, Sra. Crespo Muñoz y el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. González García, de fecha 26 de agosto de 2025.
- Informe emitido por la Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, Sra. Martín Coronel, nº 16/25, de fecha 15 de julio de 2025.
- Informes-Propuesta sobre la idoneidad de la oferta presentadas por el Ingeniero de Caminos, Sr. Rodríguez Illán, con fecha 3 de junio y por la Ingeniero Técnico Industrial, Sra. Crespo Muñoz, el día 19 de mayo de 2025.
- Documento de retención de crédito nº 220250011341 emitido por la Sra. Mayordomo Cuadrado, Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 13 de mayo de 2025.



Ayuntamiento de Alcorcón

- Providencia de inicio del expediente emitida por el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. González García, de fecha 8 de mayo de 2025.
- Memoria justificativa del contrato de referencia emitido por la Ingeniero Técnico Industrial de Conservación y Mantenimiento, Sra. Crespo Muñoz y el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. González García, de fecha 24 de abril de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- Disponiendo la EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCON, S.A.U. (ESMASA) en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en su sesión celebrada el 9 de noviembre de 2020, de la naturaleza de medio propio personificado de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y cumpliéndose el procedimiento establecido, **EFECTUAR** el ENCARGO A LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCON, S.A.U. (ESMASA) para la SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS EN LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA (BT) DEL CENTRO CÍVICO LOS PINOS, conforme a las condiciones y requisitos establecidos en la Memoria Justificativa elaborada por la Técnico de la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad y a la propuesta ofertada por ESMASA el 24 de abril de 2025, y con un plazo de ejecución desde la fecha de formalización del encargo de dos (2) meses.

SEGUNDO.- APROBAR la AUTORIZACIÓN Y DISPOSICION DEL GASTO por importe de CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS Y CATORCE CÉNTIMOS (5.970,14 €), con cargo al presente ejercicio 2025 y al programa y partida presupuestaria 40 92001 22799.

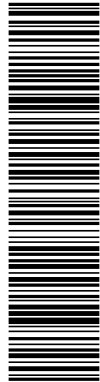
TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación todas las actuaciones realizadas.

CUARTO.- Que por el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, **SE DÉ AL EXPEDIENTE** la oportuna tramitación.

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

4/308.- APROBACIÓN DEL PADRÓN DE LA TASA POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON ENTRADAS DE VEHÍCULOS DEL AÑO 2025.-



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6478285; 16079-05C1A-31E17; 987A711E1D9237BEDA91FCAB9C202A196E8C6B4B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Alcorcón

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, de fecha 12 de septiembre de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/04.03.01.16.04/56

LIQUIDACIÓN PADRÓN TASA ENTRADA DE VEHÍCULOS 2025

Servicio: RENTAS

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL PADRÓN DE LA TASA POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON ENTRADAS DE VEHÍCULOS DEL AÑO 2025.

Visto el informe la Técnica de Gestión Tributaria del Departamento de Rentas Silvia Moral Acuña, de fecha 11 de septiembre de 2024.

COMPETENCIA: La competencia en materias económico-financieras, presupuestarias e ingresos le corresponde a la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, según Decreto de la Alcaldesa de 29/10/2024 por el que se establecen las materias competencia de las distintas concejalías Delegadas.

En virtud, de lo establecido en materia de delegaciones por el apartado 5 del artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 8 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, y en relación con lo dispuesto por el Capítulo Sexto del Título II del Reglamento Orgánico Municipal, que en su art. 157 d) se detallan las funciones de los Concejales-Delegados, y que textualmente dice:

“d) Proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los proyectos de disposiciones de carácter general y las demás propuestas que correspondan en el ámbito de sus competencias.”

El art. 127.1. g de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye a la Junta de Gobierno Local “el desarrollo de la gestión económica...”

La Concejala Delegada de Hacienda y Contratación que suscribe, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, lo siguiente:

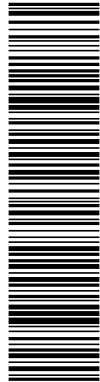
PRIMERO: La APROBACIÓN del padrón de la Tasa por Entradas de Vehículos del año 2025, conforme al resumen estadístico que se recoge a continuación obtenido de la aplicación informática de Rentas-Recaudación

TIPO APROVECHAMIENTO	Nº RECIBOS	IMPORTE (€)
Comercios e industrias	1.990	455.299,82
Concesiones cooperativas	24	44.206,28
Garajes: hasta 2 plazas	1.387	96.937,02
Garajes: más de 2 plazas	535	491.230,68
Reserva espacio: día completo	3	1.209,90

OTROS DATOS
Código para validación: 16079-05C1A-31E17
Página 11 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejal de Participacion Ciudadana, Feminismo y Mayores, de AYUNTAMIENTO DE
ALCORCON. Firmado 29/10/2025 17:14
2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 05/11/2025 12:10
3.- ANTONIO ESPINAR MARTINEZ, en nombre de Titular Oficina Apoyo J.G.L. - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE
ALCORCON. Firmado 05/11/2025 12:16

ESTADO
FIRMADO
05/11/2025 12:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6479285; 16079-05C1A-31E17 987A711E1D9237BEDA91FCA89C202A196E8C6B4B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?



TOTALES	3.939	1.088.883,70
---------	-------	--------------

SEGUNDO: De conformidad con el Decreto de Alcaldía-Presidencia fecha 26 de diciembre de 2024, publicado en el B.O.C.M. nº 310 del día 30 de diciembre de 2024, se establece como período de cobro en vía voluntaria del padrón DE LA TASA POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON ENTRADAS DE VEHÍCULOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, el comprendido entre el 1 de octubre y el 02 de diciembre de 2025, ambos inclusive, produciéndose el cargo en cuenta de los recibos domiciliados el 28 de noviembre de 2025.

TERCERO: La EXPOSICIÓN AL PÚBLICO durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, del padrón del citado impuesto y año para su examen y, en su caso, reclamación por parte de los legítimamente interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ordenanza Fiscal de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros ingresos de Derecho Público, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 27 de diciembre de 2019.

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 12/09/2025.

LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN. Raquel Peral Rodero.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe indicado en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el PADRÓN DE LA TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS DEL AÑO 2025, conforme al resumen estadístico que se recoge a continuación obtenido de la aplicación informática de Rentas-Recaudación

TIPO APROVECHAMIENTO	Nº RECIBOS	IMPORTE (€)
Comercios e industrias	1.990	455.299,82
Concesiones cooperativas	24	44.206,28
Garajes: hasta 2 plazas	1.387	96.937,02
Garajes: más de 2 plazas	535	491.230,68
Reserva espacio: día completo	3	1.209,90
TOTALES	3.939	1.088.883,70

SEGUNDO.- De conformidad con el Decreto de Alcaldía-Presidencia fecha 26 de diciembre de 2024, publicado en el B.O.C.M. nº 310 del día 30 de diciembre de 2024, **SE ESTABLECE** como período de cobro en vía voluntaria del PADRÓN DE LA TASA POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON ENTRADAS DE VEHÍCULOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, el comprendido entre el 1 de octubre y el 2 de diciembre de 2025, ambos inclusive, produciéndose el cargo en cuenta de los recibos domiciliados el 28 de noviembre de 2025.



Ayuntamiento de Alcorcón

TERCERO.- EXPONER AL PÚBLICO durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, del padrón del citado impuesto y año para su examen y, en su caso, reclamación por parte de los legítimamente interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ordenanza Fiscal de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros ingresos de Derecho Público, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 27 de diciembre de 2019.

5/309.- APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL AÑO 2025.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, de fecha 14 de septiembre de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/04.03.01.10.07/287

APROBACIÓN PADRÓN IAE AÑO 2025

Servicio: RENTAS

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL AÑO 2025.

Visto el informe de la Técnica de Gestión Tributaria de Rentas Silvia Moral Acuña, de fecha 12 de septiembre de 2025.

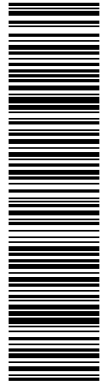
COMPETENCIA: La competencia en materias económico-financieras, presupuestarias e ingresos le corresponde a la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, según Decreto de la Alcaldesa de 29/10/2024 por el que se establecen las materias competencia de las distintas concejalías Delegadas.

En virtud, de lo establecido en materia de delegaciones por el apartado 5 del artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 8 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, y en relación con lo dispuesto por el Capítulo Sexto del Título II del Reglamento Orgánico Municipal, que en su art. 157 d) se detallan las funciones de los Concejales-Delegados, y que textualmente dice:

“d) Proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los proyectos de disposiciones de carácter general y las demás propuestas que correspondan en el ámbito de sus competencias.”

El art. 127.1. g de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye a la Junta de Gobierno Local “el desarrollo de la gestión económica...”.

La Concejala Delegada de Hacienda y Contratación que suscribe, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, lo siguiente:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6479285; 16079-05C1A-31E17 987A711E1D9237BEDA91FCA89C202A196E8C6B4B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Alcorcón

PRIMERO: La APROBACIÓN del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas del año 2025, conforme al resumen estadístico que se recoge a continuación obtenido de la aplicación informática de Rentas-Recaudación:

CONCEPTO	IMPORTE
Total número de cuotas	1.996
Total cuota mínima	1.351.443,56
Total cuota bonificada	1.331.245,04
Total cuota incrementada	1.765.128,91
Total cuota municipal	4.779.018,74
Liquidado anteriormente	5.481,52
Recargo CAM	0,00
Total deuda tributaria	4.773.537,22

SEGUNDO: De conformidad con el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 26 de diciembre de 2024, publicado en el B.O.C.M. nº 310 del día 30 de diciembre de 2024, se establece como período de cobro en vía voluntaria del padrón DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, el comprendido entre el 1 de octubre y el 02 de diciembre de 2025, ambos inclusive, produciéndose el cargo en cuenta de los recibos domiciliados el 28 de noviembre de 2025.

TERCERO: Exponer al público durante un plazo de quince días (15), contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el padrón del referido Impuesto para su examen y reclamación por parte de los interesados.

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 14/09/2025.

LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN. Raquel Peral Roderó."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe indicado en la presente resolución:

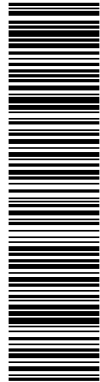
PRIMERO.- APROBAR el PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL AÑO 2025, conforme al resumen estadístico que se recoge a continuación obtenido de la aplicación informática de Rentas-Recaudación:

CONCEPTO	IMPORTE
Total número de cuotas	1.996
Total cuota mínima	1.351.443,56
Total cuota bonificada	1.331.245,04
Total cuota incrementada	1.765.128,91
Total cuota municipal	4.779.018,74

OTROS DATOS
Código para validación: 16079-05C1A-31E17
Página 14 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/10/2025 17:14
2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 05/11/2025 12:10
3.- ANTONIO ESPINAR MARTINEZ, en nombre de Titular Oficina Apoyo J.G.L. - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 05/11/2025 12:16

ESTADO
FIRMADO
05/11/2025 12:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16079-05C1A-31E17 987A711E1D9237BEDA91FCAB9C202A196E8C6B4B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Alcorcón

Liquidado anteriormente	5.481,52
Recargo CAM	0,00
Total deuda tributaria	4.773.537,22

SEGUNDO.- De conformidad con el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 26 de diciembre de 2024, publicado en el B.O.C.M. nº 310 del día 30 de diciembre de 2024, **SE ESTABLECE** como período de cobro en vía voluntaria del PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, el comprendido entre el 1 de octubre y el 2 de diciembre de 2025, ambos inclusive, produciéndose el cargo en cuenta de los recibos domiciliados el 28 de noviembre de 2025.

TERCERO.- EXPONER AL PÚBLICO durante un plazo de quince días (15), contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el padrón del referido Impuesto para su examen y reclamación por parte de los interesados.

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

6/310.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE Dª S.A.D.P., PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA EL EJERCICIO DE UNA SEGUNDA ACTIVIDAD COMO PROFESORA ASOCIADA EN UNIVERSIDAD PÚBLICA.-

• **VISTO** el expediente de referencia y el Dictamen emitido al respecto por la Comisión Plenaria del Área de Organización Interna de 17 de septiembre de 2025, según certificado emitido por la Asistente Jurídico, Sra. Barril Vicente, por delegación del Secretario General del Pleno y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/02.08.01.14/9

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025 REFERENTE A LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE Dª S.A.D.P PARA EL EJERCICIO DE UNA SEGUNDA ACTIVIDAD COMO PROSESORA ASOCIADA EN UNIVERSIDAD PÚBLICA

Servicio: PERSONAL

En cumplimiento de lo acordado, se eleva a la Junta de Gobierno Local el siguiente

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA
SESIÓN DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025,**

Dª. MARÍA EUGENIA BARRIL VICENTE, ASISTENTE JURÍDICO, POR DELEGACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO (Decreto Alcaldía 14 octubre 2022)

CERTIFICO:



Ayuntamiento de Alcorcón

Que la Comisión Plenaria, en la citada sesión, en relación con el punto **OCTAVO, SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD DE DÑA. S.A.D.P.** y con el voto ponderado a favor de los grupos MM (2), GA (3), PSOE (8), y la abstención de los grupos VOX (2) y PP (11), acordó por mayoría, **dictaminar favorablemente** la Propuesta de acuerdo formulada por el Titular de la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana para su aprobación, si procede, por la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno del Ayuntamiento según acuerdo núm. 9/9, de 25 de enero de 2023, en los siguientes términos:

"Nº Expte.: 2025/02.08.01.14/9

342/25 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD DE DÑA. S.A.D.P.

Servicio: PERSONAL

PROPOSICIÓN DE QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE Dª S.A.D.P PARA EL EJERCICIO DE UNA SEGUNDA ACTIVIDAD COMO PROSESORA ASOCIADA EN UNIVERSIDAD PÚBLICA

Vista la solicitud efectuada por Dª S.A.D.P y el informe propuesta del siguiente tenor literal:

INFORME PROPUESTA

"Expediente: 342/25.

Asunto: Solicitud de autorización de compatibilidad de Dña. S.A.D.P. para el ejercicio de la actividad de profesora asociada en la Universidad Complutense de Madrid.

Vista la solicitud de compatibilidad para el ejercicio de la actividad de profesora asociada en la Universidad Complutense de Madrid efectuada por Dña. S.A.D.P, se emite el presente informe, con arreglo a lo previsto en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

1. ANTECEDENTES.

1.1.- Dña. S.A.D.P, con DNI ***, es Técnica de Comunicación del Ayuntamiento de Alcorcón, en el Departamento de Comunicación y Prensa, personal laboral perteneciente al subgrupo A1, nivel de complemento de destino 26.

1.2.- Con fecha 17/06/2025 la Sra. S.A.D.P ha presentado escrito, con nº de registro 29046, por el que solicita que se autorice su compatibilidad para prestar servicios, como profesora asociada, en la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid, adjuntando a dicha solicitud los siguientes documentos:

a) Escrito de solicitud de compatibilidad.

b) Propuesta de provisión de la plaza de profesor asociado, a favor de la interesada, de 11/06/2025.



Ayuntamiento de Alcorcón

c) Hago constar del Director del Departamento de Periodismo y Nuevos Medios de la Universidad Complutense de Madrid, de fecha 16/06/2025, por el que se informa de los horarios asignados a la interesada para el curso académico 2025/2026.

A estos efectos, en el citado hago constar del Director del Departamento de Periodismo y Nuevos medios se informa del siguiente horario de la Sra. Ayala del Pino, tanto en lo que se refiere al horario de las clases como de las tutorías, en el Grado de Periodismo para el curso académico 2025/2026:

“Que la profesora asociada D^a. S.A.D.P tiene asignado el siguiente horario de clases y tutorías para el curso académico 2025/2026.

- Información en radio (803624). Grupo F, 2º Cuatr. (6 créditos)

L y M: 16:00-18:00 h

-Información en radio (803624). Grupo E, 1ª Cuatr. (3 créditos)

L: 16.00-18.00 h

-Información en radio (803624). Grupo H, 2º Cuatr. (3 créditos)

L: 18:00-20:00 h

TUTORÍAS

L y M: 18.00-20.00 h (1º Cuatr.)

M: 18.00-20.00 y X 16.30-18.30 h (2º Cuatr.)

(...)”

1.3.- Con fecha 24/06/2025, y a requerimiento del Servicio de Recursos Humanos, la interesada aporta informe del Director del Departamento de Periodismo y Medios de la Universidad Complutense de Madrid en el que, además de hacerse constar los horarios que aquella tiene asignados, se indica que “El salario correspondiente a la figura de profesor/a asociado/a 4h es de 6.925,52 € anuales brutos, según el Convenio Colectivo PDIL”.

1.4- Han sido consultadas en el portal de transparencia de la Universidad Complutense de Madrid, y constan en el expediente, las tablas salariales con las retribuciones del personal docente e investigador de la Universidad Complutense de Madrid, cuyos importes coinciden con los reflejados en el informe aportado por la interesada para el profesor/a asociado/a 4 horas.

2. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

2.1.- El art. 144 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que “Los funcionarios de Administración local tienen las obligaciones determinadas por la legislación sobre función pública de la correspondiente Comunidad Autónoma y, en todo caso, las previstas en la legislación básica del Estado sobre función pública.”

2.2.- El art. 145 del mismo texto normativo dispone que “El régimen de incompatibilidades de los funcionarios de la Administración local es el establecido con carácter general para la función pública en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en



Ayuntamiento de Alcorcón

las normas que se dicten por el Estado para su aplicación a los funcionarios de la Administración local."

2.3.- La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (Ley de Incompatibilidades), en su art. 2.1, letra c), prevé que dicha ley es de aplicación a "El personal al servicio de las Corporaciones Locales y de los Organismos de ellas dependientes". Precisando el apartado segundo del citado art. 2 que "El ámbito delimitado en el apartado anterior se entenderá incluido todo el personal, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo"

2.4.- El art. 3.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, establece que:

"1. El personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley sólo podrá desempeñar un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público en los supuestos previstos en la misma para las funciones docente y sanitaria, en los casos a que se refieren los artículo 5.º y 6.º y en los que, por razón de interés público, se determine por el Consejo de Ministros, mediante Real decreto, u órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma, en el ámbito de sus respectivas competencias; en este último supuesto la actividad sólo podrá prestarse en régimen laboral, a tiempo parcial y con duración determinada, en las condiciones establecidas por la legislación laboral.

Para el ejercicio de la segunda actividad será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario de los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos.

En todo caso la autorización de compatibilidad se efectuará en razón del interés público."

2.5.- El art. 4.1 de la citada Ley dispone que:

"1. Podrá autorizarse la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de esta ley, para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como Profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial."

2.6.- El art. 7 de la Ley de Incompatibilidades establece los límites retributivos que no deben superarse para que pueda autorizarse la compatibilidad, en los siguientes términos:

"1. Será requisito necesario para autorizar la compatibilidad de actividades públicas el que la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en:

- Un 30 por 100, para los funcionarios del grupo A o personal de nivel equivalente.
- Un 35 por 100, para los funcionarios del grupo B o personal de nivel equivalente.
- Un 40 por 100, para los funcionarios del grupo C o personal de nivel equivalente.
- Un 45 por 100, para los funcionarios del grupo D o personal equivalente.

OTROS DATOS

Código para validación: **16079-05C1A-31E17**
Página 18 de 31

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/10/2025 17:14
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 05/11/2025 12:10
- 3.- ANTONIO ESPINAR MARTINEZ, en nombre de Titular Oficina Apoyo J.G.L. - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 05/11/2025 12:16

ESTADO

FIRMADO
05/11/2025 12:16



Ayuntamiento de Alcorcón

– Un 50 por 100, para los funcionarios del grupo E o personal equivalente.

La superación de estos límites, en cómputo anual, requiere en cada caso acuerdo expreso del Gobierno, órgano competente de las Comunidades Autónomas o Pleno de las Corporaciones Locales en base a razones de especial interés para el servicio.

2. Los servicios prestados en el segundo puesto o actividad no se computarán a efectos de trienios ni de derechos pasivos, pudiendo suspenderse la cotización a este último efecto. Las pagas extraordinarias, así como las prestaciones de carácter familiar, sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza.”

Los pronunciamientos judiciales son claros en la aplicación rigurosa de este límite retributivo, tanto en la jurisdicción social como en la contencioso-administrativa. Cabe citar, a modo de ejemplo, la Sentencia del TSJ de Madrid, Sala de lo Social, de 21/10/2019 (Rec. nº 67/2019), en la que se resuelve un supuesto en el que un empleado del Ayuntamiento de Las Rozas solicita la compatibilidad para ejercer como profesor asociado, siéndole denegada por la Administración precisamente por superar los límites retributivos del art. 7 de la Ley de Incompatibilidades.

En el mismo sentido se expresa la Sentencia del TSJ de Galicia de 6/07/2022 (Rec. nº 446/2021) que, al resolver sobre la compatibilidad de un diputado provincial para ejercer como profesor asociado universitario, señala en su Fundamento Jurídico 5º que:

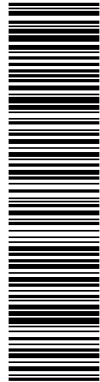
“Dicho lo anterior, la ley prevé la compatibilidad del cargo público de que se trata, como diputado provincial, con el ejercicio de funciones docentes como profesor universitario asociado a tiempo parcial, pero al percibirse retribuciones por ambas actividades existe, además de la obligación de solicitar la autorización de compatibilidad, la del control de retribuciones de acuerdo con el citado artículo 7”.

Interpretación ésta que confirma que la habilitación específica para la docencia universitaria del art. 4.1 de la Ley de Incompatibilidades no exime del cumplimiento de los límites retributivos del art. 7 de la citada Ley.

Respecto de la existencia de autorizaciones previas o situaciones de otros/as empleados/as en otras Administraciones, la Sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de 19 de noviembre de 2011 (Rec. nº 26/2012), resuelve esta cuestión señalando que “no hay vulneración del principio de igualdad cuando la Administración ha aplicado la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal servicio de la Administración Pública.”

En este sentido, las autorizaciones previas no generan derechos adquiridos que vinculen a la Administración en futuras autorizaciones, ni cabe invocar situaciones de terceros, como se ilustra en la Sentencia del TSJ de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de 29/05/2025 (Rec. nº 207/2025), en cuyo FJ 4º se indica que:

“Es un principio general de nuestro derecho [vid por todas sentencias del Tribunal Supremo de fecha 11 de marzo de 2021 (RCAs. 347/2019)] que no hay igualdad en la ilegalidad, lo que significa que la alegación de la existencia de caso similar con criterio distinto, no permite la extensión automática de tal regla,



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6479285; 16079-05C1A-31E17 987A711E1D9237BEDA91FCAB9C202A196E8C6B4B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

pues la única pauta a seguir por la Administración y los Tribunales es la de la legalidad y no la del precedente o inercia de errores. Como se ha dicho por la jurisprudencia «es sabido que el precedente solo puede prosperar si el mismo se ha producido dentro de la legalidad, y ello sin perjuicio de la posibilidad que tiene la Administración de apartarse del precedente haciéndolo de forma suficientemente motivada, motivación que en este caso viene obligada por la sujeción de la actuación administrativa al ordenamiento jurídico, lo que excluye la actuación arbitraria o discriminatoria» (STS de 5 de diciembre de 2018, RCAs 1910/2016)”.

2.7.- El art. 21 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, al establecer la retribución de los altos cargos del Gobierno de la Nación y de la Administración General del Estado, recoge una retribución para los Directores Generales de 60.794,20 €, con el siguiente desglose:

Concepto	Importe (en €)
Sueldo	15.237,60
Complemento de destino	16.047,60
Complemento específico	27.763,20
Pagas extraordinarias	1.745,80

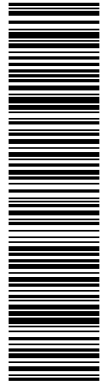
Aplicando las revisiones salariales de los funcionarios pendiente de los ejercicios 2023 (3,5 %) y 2024 (2,5%), la retribución vigente de los Directores Generales ascendería a 64.495,05 € brutos anuales.

Asimismo, hay que tener en cuenta que las tablas retributivas del personal funcionario de 2024, actualizadas con el incremento del 2% más el 0,5% IPCA, publicadas por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda, contiene unas tablas Anexas con las cuantías orientativas de los complementos específicos de 2024. En dicha tablas, la cuantía anual máxima del complemento específico para el nivel 30 de la AGE asciende a 34.557,46 €, por lo que realizando una interpretación conjunta e integradora de dichas tablas con el art. 21 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, con los importes actualizados tras las actualizaciones salariales aplicadas para los años 2023 y 2024, obtendríamos las siguientes cantidades como retribución del Director General de la AGE:

Concepto	Importe (en €)
Sueldo (con pagas)	17.646,46
Complemento de destino	16.306,36
Complemento específico	34.557,46
Total	68.510,28

Para calcular las retribuciones del Director General no se tendrá en cuenta el complemento de productividad, ya que la Ley de Presupuestos Generales del Estado no fija ninguna cantidad concreta por este concepto. En este sentido se manifiesta la Sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso Administrativo, de 15 de marzo de 2006, (nº de recurso 157/2005), al afirmar que:

“No es esta, sin embargo, la interpretación que tradicionalmente ha mantenido esta Sala, para la cual la remuneración a considerar ha de ser tan sólo la prevista de forma específica (esto es, “prevista” como sinónimo de plena y autónomamente



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6479285; 16079-05C1A-31E17 987A711E1D9237BEDA91FCAB9C202A196E8C6B4B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

determinable) en los propios Presupuestos Generales del Estado y no en otro lugar. En efecto, hemos sostenido en nuestra Sentencia de 21 de septiembre de 2000 (núm. de apelación 7/2000) que "resulta lógico que cuando la Administración concreta la remuneración prevista para el cargo de Director General a fin de la aplicación del impedimento previsto en el artículo 7.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, compute el sueldo y los complementos de destino y específico y no tenga en cuenta el complemento de productividad, toda vez que en la citada Ley de Presupuestos Generales del Estado no se especifica cantidad alguna por este concepto, sin que el apelante haya probado lo contrario". Pues bien, en el proceso a quo sigue sin demostrarse que el complemento de productividad se encuentre previsto de forma específica en los Presupuestos, por lo que no hay datos nuevos que obliguen a modificar la tesis que tradicionalmente hemos sostenido. Por ello, por coherencia con la jurisprudencia de la Sala, procede revocar la Sentencia apelada."

Tampoco deberán computarse los trienios para calcular dichas retribuciones, por ser un concepto de carácter personal sin ninguna relación con el puesto de trabajo (Sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso, de 18 de abril de 2002, nº de recurso 183/2001).

2.8.- En el caso de la interesada, las retribuciones de su puesto, conforme a la RPT vigente en el Ayuntamiento de Alcorcón son las siguientes:

Concepto	Importe (en €)
Sueldo (A1)	17.560,44
Complemento de destino (nivel 26)	11.695,32
Complemento específico	30.493,68
Total	59.749,44

Dicha cantidad de 59.749,44 €, sumada a la cantidad que percibiría la interesada como profesora asociada de la Universidad (6.925,52 €), arroja la cantidad de 66.674,96 €; cantidad ésta que no supera la retribución prevista para los Directores Generales de la AGE (68.510,28 €).

2.9.- El art. 9 de la Ley de Incompatibilidades establece que "La autorización o denegación de compatibilidad para un segundo puesto o actividad del sector público corresponde al Ministerio de la Presidencia, a propuesta de la Subsecretaría del Departamento correspondiente, al órgano competente de la Comunidad Autónoma o al Pleno de la Corporación Local a que figure adscrito el puesto principal, previo informe, en su caso, de los Directores de los Organismos, Entes y Empresas públicas."

3. FISCALIZACIÓN.

Este expediente no está sujeto a fiscalización, de conformidad lo dispuesto en los arts. 3.2 y 7 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, pues no implica directamente la aprobación de gasto, disposición o compromiso o movimiento de fondos y valores, siendo objeto de revisión en las actuaciones de control permanente planificado que se realicen por la Intervención Municipal.

4. CONCLUSIÓN.



Ayuntamiento de Alcorcón

Por todo lo anterior, y constatado que las cantidades a percibir por D^a S.A.D.P en los dos puestos de trabajo (el de Técnica de Comunicación en el Ayuntamiento de Alcorcón y el de Profesora Asociada en la Universidad Complutense de Madrid), no superan los límites establecidos en el artículo 7 de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y que prestará sus servicios como profesora asociada en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con una duración determinada, se considera que procede conceder la solicitud de compatibilidad solicitada por la interesada; indicando que la compatibilidad que, en su caso, se autorice no podrá suponer modificación de la jornada de trabajo ni horario de su puesto de trabajo en el Ayuntamiento de Alcorcón, quedando dicha autorización condicionada al estricto cumplimiento de ambos.

5. COMPETENCIA.

La competencia en esta materia está atribuida al Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y el artículo 50.9 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, habiendo sido delegada en la Junta de Gobierno Local por acuerdo nº 9/9, de Pleno de fecha 25 de enero de 2023 (...)

Visto el expediente y PREVIO DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA,

Tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

*PRIMERO: Autorizar a D^a S.A.D.P, con DNI ***, Técnico de Comunicación del Ayuntamiento de Alcorcón, Departamento de Comunicación y Prensa, personal laboral perteneciente al subgrupo A1, nivel de complemento de destino 26., la autorización de compatibilidad en los términos solicitados “para prestar servicios en calidad de profesora asociada en la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid”, con los condicionantes y cumplimiento por parte de la interesada de los límites referidos en el Informe Propuesta.*

SEGUNDO: Que se dé al expediente la tramitación legalmente procedente.

Firmado digitalmente por el Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana el 18/07/2025”

Y para que conste en el expediente de su razón, a reserva de la aprobación del Acta correspondiente, se libra la presente de conformidad con lo establecido en el artículo 3.f del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, se expide la presente en Alcorcón a la fecha de la firma.

El Secretario General del Pleno. P.D. 14 octubre 2022 La Asistente Jurídico (Firmado electrónicamente el 18 de septiembre de 2025).”



Ayuntamiento de Alcorcón

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** el Dictamen transcrito y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo y considerando igualmente lo expresado en la Propuesta indicada en la presente resolución:

PRIMERO.- AUTORIZAR a Dª S.A.D.P, con DNI ***, Técnico de Comunicación del Ayuntamiento de Alcorcón, Departamento de Comunicación y Prensa, personal laboral perteneciente al subgrupo A1, nivel de complemento de destino 26, la compatibilidad en los términos solicitados “para prestar servicios en calidad de profesora asociada en la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid”, con los condicionantes y cumplimiento por parte de la interesada de los límites referidos en el Informe Propuesta.

SEGUNDO.- QUE SE DÉ al expediente la tramitación legalmente procedente.

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

7/311.- APROBACIÓN DEL ENCARGO Nº 1/2024 A “ESMASA” PARA LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN LOS CAMPOS DE FÚTBOL Y ATLETISMO DEL POLIDEPORTIVO “PRADO DE SANTO DOMINGO”.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra. Martín Rubio, de fecha 12 de septiembre de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.07.01.13/8

APROBACION DE ENCARGO 1/2024 ESMASA SUSTITUCION LUNIMARIAS POR LUCES LED EN LOS CAMPOS DE FUTBOL Y ATLETISMO PRADO SANTO DOMINGO

Servicio: DEPORTES

PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACION TECNOLOGICA Y DEPORTES RELATIVA AL ENCARGO Nº 1/2024 A EFECTUAR A LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN PARA SUSTITUCION DE LUMINARIAS EN CAMPOS DE FUTBOL Y ATLETISMO DEL POLIDEPORTIVO PRADO DE SANTO DOMINGO.

Redactada por el Técnico adjunto de la Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, con fecha 21/08/25, Memoria Justificativa actualizada relativa a la necesidad de llevar a cabo la sustitución de las luminarias de halogenuro de mercurio los campos de futbol y atletismo del complejo deportivo municipal Prado de Santo Domingo, memoria en la que se determina las características de estas prestaciones y la posibilidad que su ejecución fuese objeto de encargo a la sociedad municipal, ESMASA, así como anexo a la memoria de fecha 9 de abril de 2025, en donde se establece la decisión de esta Concejalía, de continuar con la formalización del encargo para el ejercicio presupuestario de 2025, y



Ayuntamiento de Alcorcón

confirmada en fecha 31/03/25, la propuesta económica y técnica de ESMASA, de fecha 3 de octubre de 2024, que obra en el expediente.

Seguido el procedimiento establecido por el Pleno Corporativo en su sesión celebrada el 9 de noviembre de 2020, mediante el expediente que se acompaña a la presente, en el que consta el alcance del encargo que se llevará a cabo, se incorpora la oferta económica y técnica presentada por ESMASA de fecha 12 de Junio de 2024, anexando la documentación acreditativa de los presupuestos solicitados, relación de precios de diferentes artículos y otros elementos necesarios para la ejecución de los trabajos.

Emitidos el informe de idoneidad de la oferta por el Jefe de Servicio de Mantenimiento y Calidad, proponiendo la adjudicación del encargo a ESMASA, de fecha 3 de diciembre de 2024, informe de Asesoría Jurídica, de fecha 20 de Septiembre de 2024.

Constando en el expediente la acreditación de la retención de crédito suficiente, con nº de operación 220250008406, con cargo al programa presupuestario 32 34100 63301 por un importe total de 178.193,13 euros.

Y en virtud de las facultades que me han sido delegadas por la alcaldesa - Presidenta mediante su Decreto de 11 de Julio de 2023 y a la vista de las facultades que el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, confiere a la Junta de Gobierno Local, venga proponer a este órgano:

PRIMERO: Disponiendo la EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN, S.A.U. en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo el 9 de noviembre de 2020, de la naturaleza de medio propio personificado de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y cumpliéndose el procedimiento establecido, efectuar ENCARGO (Nº1/2024) a la sociedad municipal para SUSTITUCION DE LUMINARIAS EN CAMPOS DE FUTBOL Y ATLETISMO DEL POLIDEPORTIVO PRADO DE SANTO DOMINGO, conforme a las condiciones y requisitos establecidos en la Memoria Justificativa elaborada por el Técnico de la Concejalía de Deportes y la Propuesta presentada por ESMASA de fecha 3 de octubre de 2024. Con un plazo de duración desde la fecha de formalización del encargo hasta el 30 de Noviembre de 2025.

SEGUNDO: Aprobar un gasto por importe de 178.193,13 € (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES EUROS CON TRECE CÉNTIMOS) con cargo al presente ejercicio y al programa y partida presupuestaria 32 34100 63301.

TERCERO: Remitir el expediente al SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio a fin de que se proceda a formalizar el encargo conforme al modelo aprobado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada de 9 de noviembre de 2020, así como las restantes actuaciones previstas en el precitado acuerdo como en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

En Alcorcón, a fecha de la firma electrónica 12/09/2025.

LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACION TECNOLÓGICA Y DEPORTES. Carmen Martín Rubio.”



• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por el Departamento que se indica y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202501158-F firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 18 de septiembre de 2025.
- Informe de subsanación de requerimiento de oficio de devolución del expediente de referencia firmado por el Técnico Adjunto de Deportes, Sr. Ruiz de Miguel y la Concejala de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra. Martín Rubio, con fecha 21 de agosto de 2025.
- Memoria justificativa del contrato de referencia firmada por el Técnico Adjunto de Deportes, Sr. Ruiz de Miguel y la Concejala de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra. Martín Rubio, con fecha 21 de agosto de 2025.
- Documento de retención de crédito nº 220250008406 emitido por la Sra. Fernández Cortijo, en nombre de Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 16 de abril de 2025.
- Informe-Propuesta sobre la idoneidad de la oferta presentada firmada por el Ingeniero de Caminos, Sr. Rodríguez Illán, con fecha 3 de septiembre de 2025.
- Informe nº 16/24 emitido por la Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, Sra. Martín Coronel, de fecha 20 de septiembre de 2025.
- Providencia de inicio del expediente emitida por la Concejala de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra. Martín Rubio, con fecha 25 de abril de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- Disponiendo la EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN, S.A.U. en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo el 9 de noviembre de 2020, de la naturaleza de medio propio personificado de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y cumpliéndose el procedimiento establecido, **EFFECTUAR ENCARGO** (Nº1/2024) a la sociedad municipal para SUSTITUCION DE LUMINARIAS EN CAMPOS DE FUTBOL Y ATLETISMO DEL POLIDEPORTIVO PRADO DE SANTO DOMINGO, conforme a las condiciones y requisitos establecidos en la Memoria Justificativa elaborada por el Técnico de la Concejalía de Deportes y la Propuesta presentada por ESMASA de fecha 3 de octubre de 2024; siendo el plazo de duración desde la fecha de formalización del encargo hasta el 30 de Noviembre de 2025.



Ayuntamiento de Alcorcón

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (178.193,13 €) con cargo al presente ejercicio y al programa y partida presupuestaria 32 34100 63301.

TERCERO.- REMITIR el expediente al Servicio de Contratación y Patrimonio de la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio a fin de que **SE PROCEDA** a formalizar el encargo conforme al modelo aprobado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada de 9 de noviembre de 2020, así como las restantes actuaciones previstas en el precitado acuerdo como en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

AÑADIDOS URGENTES

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

8/312.- AÑADIDO PRIMERO URGENTE.- APROBACIÓN DEL ENCARGO Nº 9/2024 A “ESMASA” PARA LA SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS EN LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA (BT) DE LA BIBLIOTECA “CIUDAD DE NEJAPA”.-

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al informe justificativo emitido al efecto por la Concejala Delegada de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. González García, de fecha 22 de septiembre de 2025, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA INCLUSIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA APROBACIÓN DEL ENCARGO Nº9/2024 A “ESMASA” PARA LA SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS EN LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA (BT) DE LA BIBLIOTECA CIUDAD DE NEJAPA (Expte. 9/2024)

Por la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad se ha promovido expediente administrativo en orden a efectuar a la EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN, S.A. (ESMASA) el Encargo para la Subsanación de Deficiencias en la Instalación Eléctrica de Baja Tensión de la BIBLIOTECA CIUDAD DE NEJAPA. Dado que la deficiencia a subsanar tiene la calificación de “Defecto Grave, se hace necesario y urgente la ejecución de los trabajos con el fin de legalizar la instalación eléctrica de la Biblioteca con el agravante de ser un edificio de pública concurrencia.

Por ello, y teniendo en cuenta que se ha completado a esta fecha el expediente tramitado al efecto, se considera necesario que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación competente para adoptar la correspondiente resolución, trate el siguiente punto en la sesión convocada para el próximo 23 de septiembre de 2025:

“PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE



Ayuntamiento de Alcorcón

GOBIERNO LOCAL EN RELACION A LA APROBACIÓN DEL ENCARGO N°9/2004 A "ESMASA" PARA LA SUBSACIÓN DE DEFICIENCIAS EN LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA (BT) DE LA BIBLIOTECA CIUDAD DE NEJAPA.

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 22/09/2025.

EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO. Miguel A. González García."

• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. González García, de fecha 4 de septiembre de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2024/02.07.01.13/9

ENCARGO N° 9/2024 A ESMASA PARA LA SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS EN LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA (BT) DE LA BIBLIOTECA CIUDAD DE NEJAPA

Servicio: CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

ANTECEDENTES

PRIMERO: Se ha seguido el procedimiento establecido por el Pleno Corporativo en su sesión celebrada el 9 de noviembre de 2020, mediante el expediente instruido de encargos a medios propios 2025/1, en el que consta el alcance del encargo que se llevará a cabo, se incorpora la oferta económica y técnica presentada por ESMASA de fecha de 5 de junio de 2025.

SEGUNDO: Se ha emitido informe de idoneidad de la oferta por el Jefe de Servicio de Mantenimiento y Calidad de los Servicios proponiendo la adjudicación del encargo a ESMASA, en fecha de 7 de julio de 2025.

En el mismo sentido se ha emitido informe de Asesoría Jurídica en fecha de 15 de julio de 2025.

TERCERO: Consta en el expediente la acreditación de retención de crédito suficiente con nº de operación: 220250014270 con cargo a la partida presupuestaria 40 92001 22799 por importe de 4.000,00 €.

Por cuanto antecede y, previo informe de la Intervención Municipal, el Concejal Delegado que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Disponiendo la EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCON, S.A.U. (ESMASA) en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en su sesión celebrada el 9 de noviembre de 2020, de la naturaleza de medio propio personificado de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en



Ayuntamiento de Alcorcón

el art. 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y cumpliéndose el procedimiento establecido, efectuar el ENCARGO A LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCON, S.A.U. (ESMASA) para la SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS EN LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA (BT) DE LA BIBLIOTECA CIUDAD DE NEJAPA, conforme a las condiciones y requisitos establecidos en la Memoria Justificativa elaborada por la Técnico de la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad y a la propuesta ofertada por ESMASA el 8 de mayo de 2025, y con un plazo de ejecución desde la fecha de formalización del encargo de dos meses.

SEGUNDO. APROBAR la AUTORIZACIÓN Y DISPOSICION DEL GASTO por importe de 3.955,49 € (TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS Y CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS), con cargo al presente ejercicio 2025 y al programa y partida presupuestaria: 40 92001 22799.

TERCERO. Que se comunique al Servicio de Contratación de todas las actuaciones realizadas.

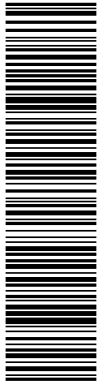
CUARTO. Que por el Concejal delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, se dé al expediente la oportuna tramitación.

En Alcorcón el día de la firma electrónica. 04/09/2025.

EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD. Miguel A. González García."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por el Departamento que se indica y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202501204 firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 22 de septiembre de 2025.
- Informe justificativo de la idoneidad del presupuesto presentado firmado por la Ingeniero Técnico Industrial de Conservación y Mantenimiento, Sra. Crespo Muñoz, con fecha 19 de septiembre de 2025.
- Informe de valoración de las repercusiones presupuestaria firmado por el Ingeniero Técnico Industrial, Sra. Crespo Muñoz y el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. González García, con fecha 26 de agosto de 2025.
- Informe nº 16/25 emitido por la Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, Sra. Martín Coronel, de fecha 15 de julio de 2025.
- Informes sobre la idoneidad de la oferta presentados por el Ingeniero de Caminos, Sr. Rodríguez Illán, y por la Ingeniero Tco. Industrial, Sra. Crespo Muñoz, ambos del Servicio de Conservación y Mantenimiento, con fecha respectiva 7 de julio y 16 de junio de 2025.
- Documento de retención de crédito nº 220250014270 emitido por la Sra. Mayordomo Cuadrado, Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 28 de mayo de 2025.



- Providencia de inicio del expediente emitida por el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. González García, con fecha 14 de mayo de 2025.
- Memoria justificativa del encargo de referencia firmada por la Ingeniero Tco. Industrial, Sra. Crespo Muñoz y el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. González García, con fecha 8 de mayo de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- Disponiendo la EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCON, S.A.U. (ESMASA) en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en su sesión celebrada el 9 de noviembre de 2020, de la naturaleza de medio propio personificado de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y cumpliéndose el procedimiento establecido, **EFECTUAR EL ENCARGO** a la EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCON, S.A.U. (ESMASA) para la SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS EN LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA (BT) DE LA BIBLIOTECA CIUDAD DE NEJAPA, conforme a las condiciones y requisitos establecidos en la Memoria Justificativa elaborada por la Técnico de la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad y a la propuesta ofertada por ESMASA el 8 de mayo de 2025, y con un plazo de ejecución desde la fecha de formalización del encargo de dos (2) meses.

SEGUNDO.- APROBAR LA AUTORIZACIÓN Y DISPOSICION DEL GASTO por importe de TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS Y CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (3.955,49 €), con cargo al presente ejercicio 2025 y al programa y partida presupuestaria: 40 92001 22799.

TERCERO.- QUE SE COMUNIQUE al Servicio de Contratación de todas las actuaciones realizadas.

CUARTO.- Que por el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, **SE DÉ** al expediente la oportuna tramitación.

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

9/313.- AÑADIDO SEGUNDO URGENTE.- APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES.-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN**



Ayuntamiento de Alcorcón

DE URGENCIA del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al informe justificativo emitido al efecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 23 de septiembre de 2025, cuyo contenido se transcribe a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA SESIÓN A CELEBRAR POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL 23 DE SEPTIEMBRE DD 2025, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Las razones que justifican la urgencia de aprobar la proposición presentada, se corresponde con la necesidad de poder cubrir a la mayor brevedad posible este puesto de trabajo, imprescindible para el funcionamiento de los servicios que comprende, y que se encuentra vacante desde la renuncia el 16 de julio de 2025 de la persona anteriormente nombrada en la citada dirección general.

Alcorcón, a fecha de la firma electrónica 23/09/2025.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel A. Palacios Retamosa.”

• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 23 de septiembre de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/02.08.04.01/64

408/25 CONVOCATORIA Y BASES DE LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES

Servicio: RÉGIMEN INTERIOR

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Constituida la Corporación el pasado 17 de junio de 2023, tras las elecciones municipales del pasado 28 de mayo, en atención al principio de eficacia en la organización y funcionamiento de la Administración municipal de Alcorcón y en los términos establecidos tanto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como en el artículo 24 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril,



Ayuntamiento de Alcorcón

Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, así como las prescripciones establecidas por el Reglamento Orgánico Municipal, la Alcaldesa ha venido a establecer la nueva estructura o niveles esenciales de la administración y gestión municipal, mediante sus Decretos emitidos el 22, el 27 y el 28 de junio de 2023.

En desarrollo de lo anterior por el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el pasado 19 de julio de 2023, se procedió a establecer el régimen de retribuciones de los órganos directivos, estableciendo igualmente la necesidad de que se trasladasen los correspondientes puestos directivos a la RPT, como así se ha efectuado a propuesta del Concejala que suscribe, por la Junta de Gobierno Local con motivo de la aprobación de la modificación nº 9 de la dicha relación.

Finalmente, por parte de la Concejala Delegada de Cultura, Festejos y Mayores se han remitido las presentes Bases a esta Concejalía Delegada en orden a tramitar su aprobación y convocatoria.

Una vez conformado el expediente, en los términos establecidos en el artículo 130 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y los artículos 154 y 158 del reglamento Orgánico Municipal, incorporadas las Bases, los informes de la Asesoría Jurídica Municipal, de la Jefa Adjunta de Recursos Humanos y una vez sea fiscalizado el expediente por la Intervención Municipal, se remite a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Aprobar las Bases y Convocatoria del proceso selectivo para la provisión, mediante libre designación, de la Dirección General de Cultura, Festejos y Mayores del Ayuntamiento de Alcorcón incluidas en el expediente.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo procedente al respecto.

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 23/09/2025.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel A. Palacios Retamosa."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº FRB202501223-F firmado por la Interventora Delegada del Área 1, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 23 de septiembre de 2025.
- Informe de la Titular de la Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 22 de septiembre de 2025.



Ayuntamiento de Alcorcón

- Bases y Convocatoria para la cobertura de la plaza de referencia firmadas por sustitución por la Concejala Delegada de Cultura, Festejos y Mayores, Sra. López Cedena, con fecha 22 de septiembre de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR las Bases y Convocatoria del proceso selectivo para la provisión, mediante libre designación, de la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES del Ayuntamiento de Alcorcón incluidas en el expediente.

SEGUNDO.- PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y diez minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procedase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

LA CONCEJALA SECRETARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Sonia López Cedena.

Vº Bº LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Candelaria Testa Romero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/340 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **14 de octubre de 2025, sin rectificaciones.**

LA TITULAR SUSTITUTA DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. María Eugenia Barril Vicente.